



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0693-R-2021**  
**Piura, 24 de mayo de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000253-0601-21-3 de fecha 28 de abril de 2021, presentado por el **SR. ROBERTO CHAVEZ CARMEN**, trabajador administrativo CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicio Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 28 de abril de 2021, el Sr. Roberto Chávez Carmen, manifiesta que, se encuentra realizando gastos económicos para su tratamiento por salud a causa de un edema pulmonar – insuficiencia respiratoria y renal y sabiendo que la atención medica es diaria y demanda gastos por compra de medicina y otros, es por ello que solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos que demanda su enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°103-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 13 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Roberto Chávez Carmen, se encuentra delicado de salud y en tratamiento médico particular, al no poder ser atendido a través de Es Salud debido a la pandemia de la Covid -19, presentando "Insuficiencia Respiratoria, Edema Pulmonar e Insuficiencia Renal"; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona el tratamiento médico ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al servidor CAS Roberto Chávez Carmen, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para poder afrontar los gastos de tratamiento médico particular;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1268-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud del servidor CAS Roberto Chávez Carmen, adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicio Generales de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000253-0601-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 24 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR ROBERTO CHAVEZ CARMEN**, trabajador administrativo CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicio Generales de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL